

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 093-2022-MPP/A

Puno, 15 de febrero de 2022.

VISTO:

Informe N° 022-2022-MPP/GTSV/GJGB de fecha 10 de febrero de 2022, Decreto de Alcaldía Nº 01-2009-MPP/A de fecha 22 de abril del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2009-MPP/A de fecha 22 de abril del 2009, se aprueba el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Puno, disposición que en su numeral 5.2. Dispone que el Fedatario será designado mediante Resolución de Alcaldía por un periodo de dos años, el mismo que podrá ser prorrogado; del mismo modo en el literal b) del numeral 5.4 dispone que la designación del Fedatario queda sin efecto por cese o renuncia del trabajador, cualquiera sea el motivo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, cuando se establezcan requisitos de autenticidad de documentos, el administrado podrá acudir a los fedatarios designados por la Entidad;

Que, el art. 127 numeral 1) de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece "Cada Unidad designa Fedatarios Institucionales adscritos a sus Unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Estando a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444, el Reglamento Interno de Fedatarios Municipales y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al TAP. HERMENEGILDO JUSTINO TITO VILLALTA, Técnico en Transportes, como FEDATARIO de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Puno, quien desempeñara dicha función indistintamente y de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad, dentro de los límites y responsabilidades señaladas por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER de conocimiento, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal, OCI y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.munipuno.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CE PUNO

Abeg Marcial Mamani Culipa SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera ALCALDE

G. Administración S.G. Personal